

Niñez Mexiquense

Recuento sociodemográfico

Niñez Mexiquense

Recuento sociodemográfico



Niñez Mexiquense Recuento sociodemográfico

Gobierno del Estado de México Palacio del Poder Ejecutivo. Lerdo Poniente núm. 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

© Derechos Reservados

Consejo Estatal de Población Av. José María Morelos poniente núm. 1017, colonia La Merced-Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

Impreso y hecho en México

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

CE: 202/03/01/16

www.edomex.gob.mx/coespo

Índice

Introducción	5
Derechos del niño	6
Los derechos de las niñas y los niños en México	8
Los derechos de las niñas y los niños en el Estado de México	9
Contexto demográfico	11
La niñez en el Estado de México	14
Distribución de la niñez por sexo	15
Educación	16
Salud	17
Etnicidad	18
Consideraciones finales	20
Fuentes y referencias	

Introducción

La niñez, también llamada infancia, es la etapa en la cual el ser humano realiza la mayor parte de su crecimiento. En un periodo importante en donde todos los eventos que acontecen en los primeros años de vida son cruciales. Ese periodo en la vida de una persona alberga las esperanzas hacia el futuro; sin embargo, contar con un espacio adecuado para crecer, jugar, desarrollarse y recibir afecto por ejemplo, son factores que determinan la vida adulta de una persona.

Ésta se divide en dos etapas: primera infancia, la cual comienza a partir del embarazo hasta los primeros 5 años de vida y la segunda infancia de los 6 a 12 años de edad.¹

Durante las dos etapas cada movimiento y emoción se convierten en una reacción química que estimula y provoca el desarrollo del cerebro; por ello la importancia de la interacción con otros seres humanos, en especial con los padres, quienes ejercen una influencia notable sobre el bienestar y los factores que regirán la conducta del individuo a lo largo de su vida, primordialmente en la manera de relacionarse y convivir con los demás.

A pesar de que es común hablar de la infancia como una etapa clave para el desarrollo del ser humano, fue a partir del siglo xx cuando comienza a considerarse a la niñez como categoría social y aumenta la necesidad a nivel internacional de reconocer la infancia como la etapa de vida, crecimiento y desarrollo que marcan pauta en el comportamiento futuro del individuo.

En 1924 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó los Derechos del Niño, creando así el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF² por sus siglas en inglés); es decir, la principal organización internacional que se encarga de proteger los derechos de la infancia. Estos primeros acercamientos, establecen que las niñas y los niños tienen derecho a disponer de los medios para su desarrollo material, moral y espiritual; promoviendo, de esta manera, la primera versión de los Derechos de los Niños.

Fue hasta el 20 de noviembre de 1989 cuando la comunidad internacional se comprometió a respetar y promover los derechos de niños y niñas, mediante la Convención sobre los Derechos del Niño.³

¹ De acuerdo a indicadores de la UNICEF http://uni.cf/2bnB3et

² United Nations International Children's Emergency Fund.

³ La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), funge como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los países integrantes. Se ha utilizado por los líderes mundiales para promover y proteger los derechos de la infancia, alcanzando grandes avances en el cumplimiento de éstos.

Se acordó que la infancia implica un espacio separado de la edad adulta, lo que hace necesario dotar de derechos específicos a los niños(as) que les permitan un pleno desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Así, el derecho a la educación, el establecimiento de la edad mínima de admisión al empleo, la no participación de los niños(as) en conflictos bélicos, entre otros, son parte de un proceso de reconocimiento gradual de la niñez como etapa fundamental y determinante en la vida de una persona.

Derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)⁴ es un tratado internacional que recoge los derechos de la infancia y es el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a los niños y las niñas como agentes sociales y titulares activos de sus propios derechos.

Se aplican para cada niño(a) sin distinción alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, origen étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición del niño(a) y de sus padres o representantes legales. Debido a su transcendencia es necesario conocer estos derechos; por ello se enlistan a continuación:

- I. Derecho a la protección.
- II. Derecho a la vida.
- III. Derecho a un nombre, a la nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
- IV. Derecho a expresar libremente su opinión.
- V. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- VI. Derecho a la libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas.
- VII. Derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte.
- VIII. Derecho a no ser separado de sus padres.
 - IX. Derecho a ser adoptado.
 - X. Derecho a tener protección y asistencia especiales por parte del Estado.
 - XI. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
- XII. Derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social.
- XIII. Derecho a la educación.

⁵ Artículo 2° de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). http://uni.cf/2bINTFM

⁴La CDN, en el Artículo 1º define niño como "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que sea aplicable (en el país de origen), haya alcanzado antes la mayoría de edad".

- XIV. Derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, y/o a emplear su propio idioma.
- XV. Derecho al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- XVI. Derecho a obtener el estatuto de refugiado.
- XVII. Derecho a ser protegido contra todas las formas de explotación y abuso sexual.
- XVIII. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
 - XIX. Derecho a no ser privado de su libertad, ilegal o arbitrariamente.
 - XX. Derecho a ser tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana.
 - XXI. Derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.
- XXII. Derecho a no participar en conflictos armados.



Los derechos de las niñas y los niños en México

México está comprometido a nivel internacional con los derechos de las niñas y los niños, por lo tanto, se han realizado importantes reformas al marco jurídico que permiten reconocerlos plenamente como sujetos con derechos y empatar el interés mundial por la protección de los mismos. La reforma al artículo 4º constitucional de 1999, es ejemplo del compromiso de nuestro país por garantizarlos.

No obstante a la reforma del artículo 4º constitucional, fue hasta el 4 de diciembre de 2014 que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Dicha ley los reconoce como sujetos de derechos; garantizando el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los mismos acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.



De acuerdo con el artículo 5º de la LGDNNA en México "son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad".

La LGDNNA, protege el derecho a la vida, a la identidad, a la familia, a la no discriminación, a vivir en condiciones de bienestar, a un sano desarrollo integral, a la protección contra todas las formas de explotación, abuso o abandono.

De acuerdo con el artículo 13 de la LGDNNA, tienen derecho a:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- II. Derecho de prioridad.
- III. Derecho a la identidad.
- IV. Derecho a vivir en familia.
- V. Derecho a la igualdad sustantiva.
- VI. Derecho a no ser discriminado.
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
 - IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
 - X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

- XI. Derecho a la educación.
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento.
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
- XV. Derecho de participación.
- XVI. Derecho de asociación y reunión.
- XVII. Derecho a la intimidad.
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
 - XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.
 - XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los derechos de las niñas y niños en el Estado de México

La LGDNNA posibilitó adoptar medidas a nivel nacional para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolecentes sin discriminación de ningún tipo o condición; es decir, instruyó tanto a nivel estatal como municipal, la creación de instrumentos jurídicos similares para la protección de la infancia.

Desde el año 2000 se han implementado diversos instrumentos jurídicos con el fin de regularlos y hacerlos valer. Así, en concordancia con los preceptos internacionales y nacionales en materia de protección de derechos de la infancia, el 7 de mayo de 2015 surge la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, se define como niña o niño a toda persona cuya edad sea menor a doce años.

De acuerdo al artículo 10 de esta ley, las garantías que tiene la niñez en la entidad son las siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- II. Derecho de prioridad.
- III. Derecho a la identidad.
- IV. Derecho a vivir en familia.
- V. Derecho a la igualdad sustantiva.
- VI. Derecho a no ser discriminado.
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
 - IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
 - X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

- XI. Derecho a la educación.
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento.
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
- XV. Derecho de participación.
- XVI. Derecho de asociación y reunión.
- XVII. Derecho a la intimidad.
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

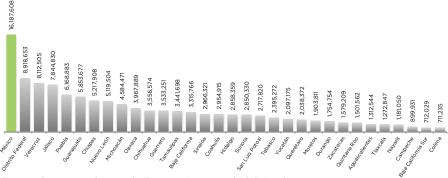
Con base en el contexto expuesto, es necesario reflexionar sobre los niños y las niñas en el Estado de México, por lo que el objetivo del presente trabajo es abordar las características sociodemográficas de la niñez con la finalidad de que el lector conozca un panorama sobre este importante grupo de la población que es, a la vez, presente y futuro para nuestra sociedad.



Contexto demográfico

En la Encuesta Intercensal 2015, la entidad figura entre las más pobladas a nivel nacional, junto con el Distrito Federal, Veracruz, Jalisco y Puebla; siendo el Estado de México quien concentra el mayor volumen de población en el país, como se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1. Población total por entidad federativa al 2015



Fuente: Coespo con base en la Encuesta Intercensal 2015, Inegi.

De acuerdo con la información estadística más reciente, en el Estado de México habitan 16 millones 187 mil 608 personas; es decir, 13.5% de la población total a nivel nacional, no obstante es una entidad geográfica relativamente pequeña cuyo territorio representa 1.1% (22,351.5 km²) de la superficie total del país (1,960,670.2 km²).

Cuadro 1. Entidades federativas según superficie y porcentaje que representa respecto a la superficie del país (km²)

Posición de acuerdo a su superficie (km²)	o a su Entidad federativa (km²)		Porcentaje de la superficie nacional
1	Chihuahua	247,412.50	12.60%
2	Sonora	179,355.10	9.10%
3	Coahuila	151,594.50	7.70%
4	Durango	123,364.20	6.30%
5	Oaxaca	93,757.40	4.80%
6	Tamaulipas	80,249.30	4.10%
7	Jalisco	78,595.90	4.00%
8	Zacatecas	75,275.40	3.80%
9	Baja California Sur	73,909.40	3.80%
10	Chiapas	73,311.00	3.70%
11	Veracruz	71,823.50	3.70%

Cuadro 1. Entidades federativas según superficie y porcentaje que representa respecto a la superficie del país (km²)

Posición de acuerdo a su superficie (km²)	Entidad federativa	Superficie (km²)	Porcentaje de la superficie nacional
12	Baja California	71,450.40	3.60%
13	Nuevo León	64,156.30	3.30%
14	Guerrero	63,595.90	3.20%
15	San Luis Potosí	61,138.00	3.10%
16	Michoacán	58,598.70	3.00%
17	Campeche	57,507.50	2.90%
18	Sinaloa	57,365.40	2.90%
19	Quintana Roo	44,705.50	2.30%
20	Yucatán	39,524.10	2.00%
21	Puebla	34,309.10	1.70%
22	Guanajuato	30,606.70	1.60%
23	Nayarit	27,856.50	1.40%
24	Tabasco	24,731.40	1.30%
25	México	22,351.50	1.10%
26	Hidalgo	20,821.40	1.10%
27	Querétaro	11,690.60	0.60%
28	Colima	5,626.90	0.30%
29	Aguascalientes	5,615.70	0.30%
30	Morelos	4,878.90	0.20%
31	Tlaxcala	3,997.20	0.20%
32	Distrito Federal	1,494.60	0.10%
	Estados Unidos Mexicanos	1,960,670.20	100.00%

mexicanos

Fuente: Inegi.

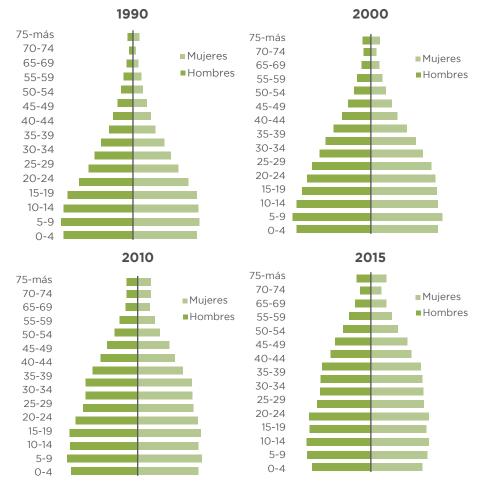
Respecto a la composición de la población por sexo en la entidad, 51.6% (8,353,540) son mujeres, mientras que 48.4% (7,834,068) son hombres; es decir, por cada 100 mujeres que habitan en el Estado de México existen 93 hombres: situación similar a lo que se observa a nivel nacional. en donde las mujeres representan 51.4% (61,474,620) del total en el país, frente a 48.6% (58.056.133) que representan los hombres: lo que hace que por cada 100 muieres existen 94.4 hombres.

En términos generales la población estatal es joven; va que de acuerdo con la información demográfica disponible a 2015, la mitad de la población se conforma por niños, niñas y jóvenes de 28 años o menos. En nuestro estado la edad mediana es de 28 años, un año arriba de la media a nivel nacional (27 años).

Si bien la mayor parte de la población estatal está conformada por jóvenes, no se puede ignorar el hecho de que la entidad atraviesa por un proceso de transición demográfica que ha transformado gradualmente la estructura de la población en la entidad y, a la vez, provocado que se reduzca el sector joven y aumente el volumen de población en edad avanzada.

Dicho proceso de transición puede ser visualizado por medio de la comparación de las pirámides de población de los registros censales previos a 2015; se aprecia cómo el aumento de la esperanza de vida, así como la disminución en los índices de fecundidad y la mortalidad han modificado la conformación de los grupos etarios de la población estatal.





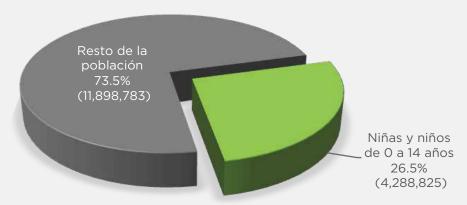
La niñez en el Estado de México

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, considera como niña o niño "a toda persona cuya edad sea menor de doce años"; sin embargo, para fines del siguiente trabajo estadístico y analítico toma a la población de entre O a 14 años para su análisis.

En la entidad habitan 4 millones 288 mil 825 personas de 0 a 14 años de edad; volumen superior a la población total de estados como Oaxaca (3,967,889); Chihuahua (3,556,574); Guerrero (3,533,251) o Tamaulipas (3,441,698); entidades que ocupan los lugares 10 al 13 a nivel nacional, respectivamente, según el total de población.

El volumen de los niños y las niñas que habitan en el Estado de México (4,288,825) representa más de una cuarta parte de la población total de la entidad (16,187,608); esto es, 26.5% (gráfica 2).

Gráfica 2. Población de 0 a 14 años en el Estado de México a 2015 respecto a la población total



Fuente: Coespo con base en la Encuesta Intercensal 2015, Inegi.

El volumen de las niñas y los niños en la entidad hace propicio reflexionar sobre las necesidades de continuar la atención de este grupo de población, que más allá de la importancia cuantitativa; la niñez forma un grupo que alberga la futura población adulta y económicamente activa.

⁶ Este trabajo se basa en información de la Encuesta Intercensal 2015 (aplicada por el Inegi del 2 al 17 de marzo de 2015), ejercicio que representa el instrumento oficial de actualización de la estadística sociodemográfica en el periodo intercensal y que, por su naturaleza, la información que contiene en algunos casos se maneja por grupos quinquenales de edad.

⁷De acuerdo a la información estadística más reciente, el volumen total de personas de 0 a 14 años que habitan en el Estado de México (4, 288,825) representan 3.6% de la población total del país (119, 530,753) a 2015.

En la actualidad los niños y las niñas representan una importante proporción de la población total estatal, pero su volumen registra una disminución con respecto a 2010⁸ cuando las personas de 0 a 14 años sumaban 4 millones 353 mil 914; esto es, 29% de la población del estado.

Distribución de la niñez por sexo

Al año 2015, los niños suman 2 millones 171 mil 965; es decir 50.6% de las personas de 0 a 14 años, mientras que las niñas son 2 millones 116 mil 860; esto es 49.4%; por lo que prácticamente se encuentra equilibrada la distribución por sexo de la niñez en el Estado de México, como se muestra en la gráfica 3. Situación similar a nivel nacional en donde los niños representan 50.7% (16,599,400) y las niñas 49.3% (16, 152,160).

Gráfica 3. Distribución de la población de 0 a 14 años en el Estado de México según su sexo



⁸ De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, Inegi.

Educación

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Educación, la edad mínima en México para ingresar a la escuela es de 3 años; en promedio, a nivel nacional, 87.92% de los niños de entre 3 y 14 años asisten a la escuela; mientras que 11.55% no lo hace. De un total de 3 millones 514 mil 752 niños y niñas de entre 3 y 14 años en el Estado de México, 87.88% asisten a la escuela, y 11.60% no lo hacen.

Tanto a nivel nacional como estatal, en promedio los niños registran una mayor asistencia a la escuela que las niñas; además, de acuerdo a los registros estadísticos, los niños y niñas entre 3 y 4 años son los que registran la mayor inasistencia a la escuela.

Cuadro 2. Condición de asistencia escolar de la población de 3 a 14 años de edad a nivel nacional y estatal, 2015

		Población de 3 años y más				Asiste (%)	No asiste (%)			No esp.
	Edad	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	(%)
	3 años	2,178,770	1,103,894	1,074,876	23.95	49.74	50.26	73.39	50.96	49.04	2.66
	4 años	2,197,725	1,113,961	1,083,764	71.61	50.32	49.68	27.65	51.53	48.47	0.74
	5 años	2,186,912	1,110,813	1,076,099	93.22	50.73	49.27	6.40	51.69	48.31	0.38
	6 años	2,212,778	1,119,861	1,092,917	96.97	50.59	49.41	2.70	51.62	48.38	0.32
	7 años	2,217,915	1,129,271	1,088,644	97.70	50.87	49.13	1.93	52.37	47.63	0.37
	8 años	2,240,816	1,143,810	1,097,006	97.97	50.99	49.01	1.72	53.58	46.42	0.31
México	9 años	2,38,768	1,078,119	1,060,649	97.98	50.38	49.62	1.71	51.88	48.12	0.30
	10 años	2,258,002	1,149,229	1,108,773	97.81	50.81	49.19	1.92	55.07	44.93	0.27
	11 años	2,156,547	1,088,388	1,068,159	97.79	50.39	49.61	1.94	54.66	45.34	0.27
	12 años	2,262,017	1,144,716	1,117,301	96.22	50.55	49.45	3.51	52.36	47.64	0.27
	13 años	2.202.640	1,107,406	1,095,234	93.76	50.16	49.84	6.01	52.14	47.86	0.23
	14 años	2.349.026	1,187,092	1,161,934	90.09	50.18	49.82	9.66	53.82	46.18	0.25
	Total	26,601,916	13,476,560	13,125,356							
	3 años	279,400	143,666	135,734	17.70	50.81	49.19	79.14	51.53	48.47	3.15
	4 años	284,434	144,724	139,710	67.57	50.27	49.73	31.65	51.91	48.09	0.77
	5 años	285,798	145,884	139,914	93.18	50.86	49.14	6.57	53.15	46.85	0.24
	6 años	294,813	148,424	146,389	97.76	50.42	49.58	1.95	48.45	51.55	0.29
	7 años	291,169	147,772	143,397	98.22	50.67	49.33	1.44	54.75	45.25	0.35
	8 años	299,920	154,862	145,058	98.45	51.61	48.39	1.32	51.32	48.68	0.23
Estado de México	9 años	283,975	144,040	139,935	98.38	50.69	49.31	1.26	48.75	51.25	0.36
Piexico	10 años	308,448	155,085	153,363	98.28	50.17	49.83	1.53	56.91	43.09	0.19
	11 años	287,347	143,731	143,616	98.62	49.96	50.04	1.25	53.82	46.18	0.13
	12 años	304,720	152,122	152,598	97.44	49.83	50.17	2.35	54.75	45.25	0.21
	13 años	288,965	146,269	142,696	95.87	50.27	49.73	4.02	57.89	42.11	0.12
	14 años	305,763	154,847	150,916	93.09	50.36	49.64	6.76	54.70	45.30	0.16
	Total	3,514,752	1,781,426	1,733,326							

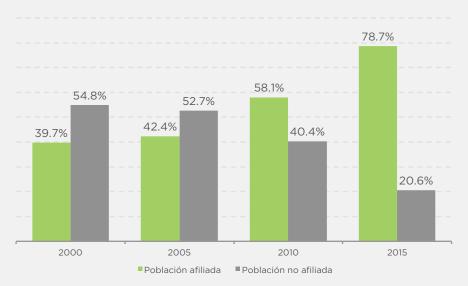
Salud

El acceso a los servicios médicos para la atención de la salud es sin duda uno de los elementos fundamentales para el cuidado y desarrollo pleno de las personas. Las administraciones públicas han emprendido diversos programas para mejorar las condiciones de salud de su población, por lo que actualmente se realizan acciones encaminadas a lograr la cobertura universal.

En el país, 82.2% de la población (119,530,753) está afiliada a los servicios de salud, principalmente a los servicios públicos, mientras que 17.3% no cuentan con afiliación, ni a los servicios de salud pública ni privados. En el Estado de México se observa que 78.7% de la población total (16, 187,608), se encuentra afiliada a los servicios de salud y 20.6% no se encuentra en tal situación.

Como se puede observar en la gráfica 4, en los últimos 15 años aumentó notablemente la población afiliada. Por ejemplo, en el caso del Estado de México en el año 2000, la mayor parte de la población no se encontraba afiliada a los servicios de salud; tendencia que se revirtió para 2010, cuando la población no afiliada pasó de representar 54.8% en el año 2000, a 40.4 por ciento.

Gráfica 4. Población total del Estado de México según condición de afiliación a servicios de salud



Fuente. Serie histórica censal e intercensal y Encuesta Intercensal 2015, Inegi. Nota: La suma de los porcentajes posiblemente no da 100% debido a los no especificados. En el caso de los niños y las niñas de 0 a 14 años se observa que, del total que habitan en el Estado de México (4,288,825), 80.07% se encuentran afiliados a los servicios de salud, mientras que 18.1% no lo están.

Cuadro 3. Población de 0 a 14 años según promedio de afiliación a servicios de salud

	Niñez de 0 a 14 años	Afiliados	No afiliados
Total	4,288,825	80.7%	18.1%
Hombres	2,171,965	80.8%	18.0%
Mujeres	2,116,860	80.6%	18.2%

Fuente: Coespo con base en la Encuesta Intercensal 2015, Inegi.

Etnicidad

En nuestra entidad existen cinco pueblos indígenas originarios: Mazahua, Otomí, Nahuatl, Matlatzinca y Tlahuica.

De acuerdo con la informacion estadística 2015, de los 15 millones 397 mil 507 habitantes de 3 años y más 2.7% hablan lengua indígena; es decir, en nuestra entidad un bajo porcentaje de la población son hablantes de lenguas indígenas (gráfica 5).

Gráfica 5. Población de 3 años y más que habla lengua indígena en el Estado de México



Actualmente, 73.2% del total de población indígena de la entidad se concentra en los grupos originarios Mazahua (29.5%), Otomí (25.4%), Náhuatl (17.6%), Tlahuica (0.4%) y Matlatzinca (0.3%), mientras que el resto (26.8%) en otros grupos considerados como no originarios.

Del total de poblacion de 3 a 17 años, 33 mil 466 (0.8%) niñas, niños y adolescentes hablan alguna lengua indígena; de los que 85.10% habla español y 0.65% no lo hacen.

Por su parte, del total de niños y adolescentes varones de 3 a 17 años 0.73% habla alguna lengua indígena, de los que 85.11% habla español y 0.83% solo habla la lengua indígena; mientras que del total de niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años 0.80% habla lengua indígena, 85.09% habla español y 0.47% no lo habla.

Cuadro 4. Población de 3 a 17 años que habla lengua indígena en el Estado de México

	Total de población de 3 a 17 años	Hablantes de lengua indígena (%)	Habla español (%)	No habla español (%)
Varones	2,211,089	0.73	85.11	0.83
Mujeres	2,157,720	0.80	85.09	0.47

Fuente: Coespo con base en la Encuesta Intercensal 2015, Inegi.

Con respecto a la autoadscripción; es decir, a la capacidad del individuo para reconocerse y asumirse como parte de un determinado grupo, del total de población de 0 a 17 años, esto es de los 5 millones 142 mil 882 niñas, niños y adolescentes, 16.64% se reconoce como indígena.

El porcentaje de personas que se autoadscriben como indígenas supera al porcentaje de la población que habla alguna lengua indígena, dato que expresa la importancia de la identidad indígena en la entidad.

El reconocimiento de la identidad multicultural está ligado al conocimiento de la historia y del pasado.

De la población total de 0 a 17 años 86 mil 260 niñas, niños y adolescentes se consideran afrodescendientes, lo que representa 1.68% de las personas dentro de este rango de edad.

En cuanto a la población de niñas y adolescentes mujeres 1.71% se autoadscriben como afrodescendientes, mientras que en el caso de los varones 1.64% se definen como tal.

Cuadro 5. Autoadscripción afrodescendiente de la población de O a 17 años en el Estado de México

			Autoadscripción afrodescendiente					
Sexo	Grupo de	Población	Se	Se considera en	No se	No		
	edad	total	considera	parte	considera	sabe		
Total	0-17	5,142,882	1.68	0.38	95.70	0.71		
Hombres	O-17	2,601,628	1.64	0.38	95.72	0.74		
Mujeres	O-17	2,541,254	1.71	0.37	95.69	0.69		

Fuente: Coespo con base en la Encuesta Intercensal 2015, Inegi.

Consideraciones finales

La infancia es una de las etapas más importantes en la vida de las personas; periodo del desarrollo de la vida humana comprendido entre el nacimiento y el inicio de la pubertad, en donde los procesos cognitivos, biológicos e incluso los rasgos culturales determinan la vida adulta de una persona.

Niños y niñas tienen derecho a vivir, crecer sanamente, gozar de una adecuada alimentación, aprender y ser estimulados.

Garantizar estos derechos desde edad temprana sienta las bases para superar la pobreza, la inequidad y la exclusión social y, en términos generales, garantizar el pleno desarrollo de los individuos; por ello, es de suma importancia entender y atender las necesidades de la niñez pues es el grupo de población que representan los hombres y mujeres del futuro.





Av. José María Morelos poniente. núm. 1017, colonia La Merced-Alameda, C. P. 50080, Toluca, Estado de México. Tels.: (01 722) 214 76 62. 214 76 93 y 214 76 68.

www.edomex.gob.mx/coespo

Fuentes y referencias

Comité de los Derechos del Niño. http://bit.ly/2bEb3ey
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. http://www.conapred.org.mx/
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). http://sn.dif.gob.mx/
Suprema Corte de Justicia Nacional. http://bit.ly/2bEaAsP
UNICEF. http://uni.cf/2b4jn9C; http://bit.ly/2b6rrlc; http://bit.ly/2b53z7B
Los derechos de la infancia, Cámara de Diputados. http://bit.ly/2baAHXN
La agenda de la infancia y la adolescencia 2014-2018. http://bit.ly/2bsrZaK
Informe Anual 2014 UNICEF México. http://uni.cf/2b7kFfl
Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. http://bit.ly/2bu164Z

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. http://bit.ly/2bu164Z
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. http://bit.ly/2bDDit0
Amnistía internacional. http://bit.ly/2b7jNKQ

 $\label{localized localization} \textbf{Instituto Nacional de Estadística y Geografía.} \ \texttt{http://bit.ly/2bDCSCQ}; \ \texttt{http://bit.ly/2bp4tqu}; \ \texttt{http://bit.ly/2bEb8yP}; \ \texttt{http://bit.ly/2bJOkSf}$





